



DON JOSÉ-ANTONIO AGUAYO HERVÍAS, Secretario del Ayuntamiento de **PANCORBO**, provincia de Burgos, del que es Alcalde **DON CARLOS ORTIZ CAÑO**.

C E R T I F I C O: Que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 8 de julio de 2014, fueron adoptados los siguientes acuerdos que se transcriben seguidamente:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 2014

En Pancorbo, siendo las diez horas del día ocho de julio de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Álvaro Montero Pérez

D.^a Rosa María Ibarrola Sáiz

D. Alejandro Caño Caño

NO ASISTEN D. Jaime Estefanía Vilumbrales

D.^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA 27 DE MAYO DE 2014

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2014, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN (UE-nº 1) “ZONA DE LA ESTACION” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Visto el estado de la situación del expediente del Estudio de Detalle de de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación” de las Normas Subsidiarias Municipales y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:





PRIMERO.– Con fecha de 24/03/2014, por el Ayuntamiento de Pancorbo, promueve la aprobación del nuevo Estudio de Detalle del sector de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación” de las Normas Subsidiarias de Pancorbo, firmado por el Arquitecto D. Javier González Ágreda.

SEGUNDO. – Incoado el oportuno procedimiento, por providencia de la alcaldía, con fecha de 25/03/2014, previa a la aprobación inicial, de conformidad con los artículos 52 y 153 de la LUCyL y RUCyL, respectivamente, todo ello de conformidad con el artº 4 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, aprobada por Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, sobre emisión de Informes Sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, se han recabado los siguientes informes:

1.º Informe de los órganos de la administración de la comunidad autónoma competentes en materia de urbanismo y ordenación del territorio:

o – A la ponencia técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, cuando se trate de instrumentos de planeamiento de municipios con población inferior a 20.000 habitantes. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 237, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

2.º Informe de los órganos de la administración de la comunidad autónoma competentes en materia de patrimonio cultural.

o – A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, cuando se trate de municipios con población inferior a 20.000 habitantes. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 238, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

3.º Informe de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Interior y Justicia. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 239, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

4.º Informe de la Subdelegación del Gobierno. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 240, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

5.º Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro cuya cuenca corresponde este término municipal. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 241, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

6.º Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 242, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

7.º Informe de la Diputación Provincial de Burgos. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 243, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

Otros informes:

* En materia del Sector ferroviario, al ADIF. (Registro de Salida Ayuntamiento, nº 244, de 26/03/2014, Registro de la Junta de Castilla y León, Punto de Información de Miranda de Ebro 27/03/2014).

Habiéndose recibido los informes siguientes:

- Gobierno de España, Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 2 de abril de 2014, con informe favorable.

- ADIF, de fechas 7 de abril de 2014 y 15 de mayo de 2014, con informes desfavorables.

- Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de 6 de abril de 2014.

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Ebro cuya cuenca corresponde este término municipal, expte 2014-Q-554, de fecha 8 de abril de 2014.

- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, expte OT-091/2014-1019, acuerdo de 5 de junio de 2014.

- Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 23 de abril de 2014.

- Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, de fecha 2 de mayo de 2014.

- Diputación Provincial de Burgos, Decreto, de 28 de abril de 2014, aprobando el informe de fecha 24 de abril de 2014.





TERCERO.– Con fecha de 08/05/2014 la Alcaldía acuerda la aprobación inicial de este expediente, y se somete a información pública mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial” de Castilla y León, número 55, de fecha 26 de mayo de 2014, en el periódico Diario de Burgos, de fecha 16 de mayo de 2014, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y en www.pancorbo.es correspondiente a este Ayuntamiento, así como en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, ha estado expuesto al público por término de un mes, el expediente de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación”, redactado por el Arquitecto D. Javier González Ágreda y promovido por el Ayuntamiento de Pancorbo, y que durante el plazo de exposición se ha presentado la siguiente alegación:

* **ADIF**, para que se excluya del ámbito de la UE-nº 1, la parcela catastral 0921601VN9202S0001FF de su titularidad. (Registro de Entrada Ayuntamiento, nº 343, de 04/06/2014. Registro de Salida de ADIF, nº 1033/06/14 de 03/06/2014).

CUARTO.– Ante los informes desfavorables y la alegación de ADIF se excluye la parcela y por otra parte se incorpora una zona de la calle Ctra Logroño para mantener la misma superficie del ámbito.

Teniendo en cuenta, que de conformidad con el informe del equipo redactor, dichos cambios introducidos posteriores a la información pública, no producen alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente, conforme al artº 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

QUINTO.– Con fecha de 27/06/2014 se ha emitido informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento favorable a la aprobación definitiva.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

1.– Respecto al instrumento de planeamiento utilizado y pese al *Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Pancorbo*, consistente en la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución contemplada en las Normas Subsidiarias como Unidad de Ejecución nº 1 “Zona de la Estación”, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2003, previsión de las Normas Subsidiarias Municipales (pendientes de adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril) que fija el desarrollo del suelo urbano, tras la entrada en vigor del Reglamento de la Ley citada parece más acorde la utilización de un Modificado de Estudio de Detalle, dada la finalidad perseguida, puesto que con su nueva regulación se puede establecer, modificar o completar la ordenación detallada en suelo urbano, según el artículo 45 de dicha Ley, siguiendo la previsión de los Planes Especiales para otros fines distintos.

2.– Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2011, se aprueba el primer Estudio de Detalle para la ordenación del sector de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) “Zona de la Estación”, con un índice de integración social, del 33 % de las viviendas proyectadas sean de VPO, serían 7 viviendas (cumpliendo el artículo 122.2.e, RUCyL), basado en el cumplimiento de los objetivos municipales en materia de vivienda con cargo al nuevo planeamiento general en fase de redacción, teniendo en cuenta que la promoción es pública.

3.– El artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León regula la aprobación del planeamiento de desarrollo, determinando que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial que de no observarse deficiencias, ni considerarse necesario ningún cambio o corrección, deberá aprobarlo definitivamente en los términos en que fue aprobado inicialmente.

4.- Se aplican las determinaciones de ordenación de las Normas Subsidiarias adaptadas al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, parcialmente modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio (RUCyL); adaptación que debe entenderse procedente de conformidad con lo dispuesto en el **número 2 de la Disposición Transitoria Primera RUCyL** dado que, en tanto se apruebe la revisión del instrumento de planeamiento general, los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se aprueben hasta entonces deben cumplir lo dispuesto en el RUCyL, incluso si ello impide ajustarse a las determinaciones del planeamiento vigente.





5.- El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de la competencia reconocida de acuerdo a lo establecido en los artículos. 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León ; art. 163.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo adoptarse por mayoría simple del Pleno.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desistir del antiguo Expte, nº 62/11, relativo al Estudio de Detalle Refundido para la ordenación del sector de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" de las Normas Subsidiarias de Pancorbo, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2011.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por ADIF en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle, excluyendo del ámbito la parcela catastral 0921601VN9202S0001FF de su titularidad, y, en consecuencia, introducir en el expediente dicha modificación, así como la incorporación de parte de la calle Ctra Logroño a la UE, nº 1.

Tercero.- Aprobar definitivamente el instrumento de desarrollo relativo al Estudio de Detalle para la ordenación del sector de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" de las Normas Subsidiarias de Pancorbo, redactado por el Arquitecto D. Javier González Ágreda y promovido a instancias de este Ayuntamiento de Pancorbo, que tiene por objeto completar la ordenación establecida por el planeamiento, ordenando las reservas de suelo y estableciendo su ordenación detallada.

Cuarto.- Otorgarle según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, vigencia indefinida sin perjuicio de proceder la Administración por la competencia que se le reconoce, a la alteración de sus determinaciones mediante los procedimientos de revisión o modificación establecidos en la Ley.

Quinto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y como Anexo a éste la memoria vinculante del instrumento aprobado, la normativa del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo y una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado, en cumplimiento de los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y en www.pancorbo.es correspondiente a este Ayuntamiento y reconocer la ejecutividad del mismo y su entrada en vigor desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Sexto.- Notificar el acuerdo al promotor y a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, acompañando a un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático. Asimismo, notificar también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública, en cumplimiento del artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 174.b) y c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Séptimo.- Levantar la suspensión de las licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en la Resolución de aprobación inicial.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

Noveno.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES SITUADOS EN LA CALLE CTRA. DE LOGROÑO, Nº 1 ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, CON DESTINO A VIVIENDAS UNIFAMILIARES

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del expediente seguido para enajenar una **PARCELA URBANA**, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, con una superficie total de **7.015,87 m²**, terrenos que constituyen bienes patrimoniales adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, al objeto de la venta de diferentes parcelas para autopromoción de viviendas unifamiliares y otros usos compatibles, correspondientes al Estudio de Detalle, de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación", de Pancorbo.

Su enajenación puede originar para este municipio una mejora en el desarrollo de viviendas con la autopromoción; de esta forma se facilita la permanencia e instalación de nuevos habitantes en el municipio, evitando así la disminución de la población e impulsar el crecimiento demográfico de la localidad.

VISTO que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2011, se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad.

ATENDIENDO que con fecha 23 de octubre de 2012 se recibió documento acreditativo de la autorización por parte de Diputación Provincial de Burgos, aprobada en sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2012, necesaria para la realización de la enajenación en virtud del artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VISTO que habiendo estado paralizado el expediente de enajenación, ante la apatía del mercado inmobiliario debido a la crisis, y dado que en la actualidad existe demanda para fijar población en este municipio, así como de otros usos compatibles con el ED; esta Corporación cree conveniente retomar de nuevo el expediente, habiendo solicitado una nueva valoración actualizada conforme a los precios de mercado de los bienes a enajenar por Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

VISTO que con fecha 16 de mayo de 2014, se incorporó por la Alcaldía el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar el expediente es del Pleno del Ayuntamiento, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al superar el 10 por 100 de los ingresos ordinarios, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta al superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios (LRBRL artº. 47.2.m).

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente para la enajenación o venta mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) de terrenos que constituyen bienes pertenecientes al patrimonio público de suelo, ubicados en una **PARCELA URBANA**, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, con referencia catastral 0921605VN9202S0001RF, con una superficie total de **7.015,87 m²**, correspondiente al Estudio de Detalle, de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación", de Pancorbo, al objeto de la autopromoción de viviendas unifamiliares y otros usos compatibles.

El importe de la enajenación estará destinado a otros fines de interés social; ejecución de sistemas generales u otras dotaciones urbanísticas públicas y conservación, gestión y ampliación del propio patrimonio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 125 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- El precio de cada parcela, que se enajena **al alza**, es el resultante de su valor urbanístico: *suelo, redacción del planeamiento de desarrollo –Estudio de Detalle-, redacción de proyectos de gestión –proyecto de Actuación, Urbanización y gastos de urbanización-*. Para que el suelo sea construable mediante licencia directa es requisito necesario la previa ejecución de las obras de



urbanización y su recepción por parte del Ayuntamiento de Pancorbo. A tal fin se consideran los gastos de urbanización ya satisfechos, excepto aquellos precisos para llevar a efecto la conexión a la parcela a los servicios urbanos (saneamiento pluviales y fecales, red de abastecimiento de agua, red de energía eléctrica y red de telecomunicaciones, que constan en el Proyecto de Actuación) incluyendo asimismo la reposición de la vía pública afectada a cargo del propietario que vaya a edificar y de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente con los siguientes precios mínimos:

Parcelas del ED "La Estación"	Sup/const.(m ² /c)	Importe venta	21 % IVA	Total venta
Parcela 1 (R.1a)	50,67 m ² /c	4.133,46 €	868,03 €	5.001,48 €
Parcela 2 (R.1b)	49,50 m ² /c	4.038,01 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 3 (R.1c)	49,50 m ² /c	4.038,01 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 4 (R.1d)	49,50 m ² /c	4.038,01 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 5 (R.1e)	49,50 m ² /c	4.038,01 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 6 (R.1f)	49,50 m ² /c	4.038,01 €	847,98 €	4.886,00 €
Parcela 7(R.1g)	50,67 m ² /c	4.133,46 €	868,03 €	5.001,48 €
Parcela 8 (R.2, bloque de 14 parcelas)	2.457,16 m ² /c	200.445,33 €	42.093,52 €	242.538,85 €
Total	2.806,00 m²/c	228.902,31 €	48.069,48 €	276.971,79 €

El precio de enajenación para el uso compatible de "Taller doméstico y garaje ambos en planta baja o en edificio exclusivo", **tendrá un coeficiente multiplicador del 1,25**, al ser un uso lucrativo distinto a la vivienda.

Tercero.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, para la adjudicación y la formalización del contrato, así como realización de cualquier gestión y firma de documentos que sean necesarios y para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos y escrituras públicas que precise para realizar la enajenación de bienes.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

4.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 73 al 106.

El Pleno, se dio por enterado.

5.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

6.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS





No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe".

Y para que conste, a los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado uno del artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril en relación con el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pancorbo, a ocho de julio de dos mil catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: D. Carlos Ortiz Caño

EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías

